



CABILDO DE LANZAROTE



## Convocatoria para participar en la XXIX FERIA DE ARTESANÍA DE LANZAROTE

Del 7 al 10 de septiembre de 2017 – Mancha Blanca (Tinajo)

### 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siendo uno de los objetivos institucionales del Cabildo de Lanzarote el de promover y organizar, anualmente, la **Feria de Artesanía de Lanzarote**, en cumplimiento de las competencias delegadas a través del *Decreto 150/1994, de 21 de julio, de Transferencia de Funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insular en materia de Artesanía, Ferias y Mercados Insulares*, **Área de Cultura del Cabildo de Lanzarote**, en colaboración con el **Área de Industria, Comercio y Energía (Serv. Artesanía)**, tiene previsto realizar una Convocatoria pública para la selección de los artesanos que formarán parte de la próxima edición de dicha Feria en la localidad de Mancha Blanca (Tinajo).

Por ello, una de las premisas que guiará esta Convocatoria será la de apoyar, promocionar y poner en valor la actividad artesanal local asociada a aspectos y valores de nuestra cultura patrimonial vinculada inequívocamente a la identidad canaria y al pasado etnográfico y antropológico de Canarias, sin olvidar la necesaria incorporación de una vertiente innovadora que posibilite el futuro profesional, de manera integral y compatible con el sello tradicional, de la artesanía como actividad socio-cultural y económica.

### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular la selección de los artesanos participantes que ocuparán los diferentes espacios habilitados en la **XXIX Feria de Artesanía de Lanzarote** que se celebrará del **7 al 10 de septiembre de 2017**, en la localidad de **Mancha Blanca** (Tinajo, Lanzarote) y que está organizada por **Área de Cultura del Cabildo de Lanzarote**, en colaboración con el **Área de Industria, Comercio y Energía (Serv. Artesanía)**.

### 3. REQUISITOS PARA TODOS LOS SOLICITANTES

Los solicitantes deberán reunir toda la documentación que se contempla en esta Convocatoria, así como superar los criterios de selección estipulados en la misma.

Los requisitos que estos solicitantes artesanos deben cumplir para poder solicitar la participación en la **XXIX Feria de Artesanía de Lanzarote** son los siguientes:

a) Para la modalidad de **Artesanía**:

- El solicitante artesano ha de ser residente y estar empadronado en cualquier municipio de Canarias.
- El solicitante ha de estar en posesión del carnet de artesano y en vigor, expedido por algún Cabildo de las Islas.
- Acreditar que realiza trabajos artesanales de calidad y profesionales: a) utilizando materiales tradicionales, b) mostrando una vinculación con los valores patrimoniales culturales canarios o bien c) incorporando una vertiente innovadora y creativa, sin olvidar el sello tradicional o artesanal del producto; para ello se hace imprescindible presentar dossier fotográfico impreso y reciente, que permita valorar objetivamente la labor artesanal.



**CABILDO DE LANZAROTE**



b) Para la modalidad de **Repostería, Alimentación y Bebidas Artesanales**:

- El solicitante responsable debe ser residente en Lanzarote, debiendo acreditar estar empadronado en algún municipio de la isla antes del 1 de enero de 2017.
- Acreditación formativa en materia de salud alimentaria en vigor de todas las personas que estén presentes en el stand, incluido el solicitante responsable.
- Acreditación de que los productos de alimentación, repostería y bebidas artesanales que vayan a ser expuestos en el stand están en posesión del correspondiente Registro Sanitario en vigor y domiciliado en Lanzarote.
- Acreditar que realiza productos alimenticios, reposteros y bebidas artesanales de calidad y profesionalmente: a) utilizando ingredientes tradicionales, b) mostrando una vinculación con los valores patrimoniales culturales canarios o bien c) incorporando una vertiente innovadora y creativa, sin olvidar el sello tradicional o artesanal del producto; para ello se hace imprescindible presentar dossier fotográfico impreso y reciente, que permita valorar objetivamente los productos que serán expuestos.

#### 4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1. **Las solicitudes** se dirigirán al Sr. Presidente del Cabildo de Lanzarote y **podrán presentarse**:

- En el **Registro General del Cabildo de Lanzarote**, sito en la Avenida Fred. Olsen, s/n, código postal 35.500, en la ciudad de Arrecife de Lanzarote, provincia de Las Palmas).
- Asimismo, podrán presentarse dichas instancias de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho, la documentación es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el personal funcionario de Correos, antes de que proceda a su certificación y envío.
- También podrán presentarse las solicitudes a través de los Registros de las Administraciones Públicas (estatales, regionales y locales) que estén adheridas al programa de la **Oficina de Registro Virtual (ORVE)** que el Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas ha habilitado y que permite la digitalización, la remisión y la recepción de asientos registrales entre las Administraciones Públicas.

4.2. **El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 12 de junio de 2017 y finalizará el 3 de julio de 2017.**

#### 5. DOCUMENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes para tomar parte en esta Convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la página web institucional del Cabildo de Lanzarote [www.cabildodelanzarote.com](http://www.cabildodelanzarote.com) así como [www.artesaniadelanzarote.com](http://www.artesaniadelanzarote.com)

5.2. La presentación de la solicitud de participación en la **XXIX Feria de Artesanía de Lanzarote** deberá estar firmada y correctamente cumplimentada por el interesado e implicará que con dicha firma declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- Que acepta y tiene conocimiento de lo estipulado en el texto de la Convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas podrá dar lugar a la denegación o exclusión de lo solicitado.

5.3. Los interesados en participar en dicha Convocatoria deberán solicitarlo **únicamente** a través del **impreso normalizado**, que deberá ir acompañado de la documentación necesaria.

**De no presentar la instancia y la documentación requerida en el plazo fijado, la solicitud quedará excluida del procedimiento. Asimismo, los impresos deberán estar debidamente cumplimentados, firmados, debiendo estar la solicitud registrada dentro del plazo fijado en la convocatoria.**



**CABILDO DE LANZAROTE**



#### 5.4. La Documentación a presentar será la siguiente:

##### a) Para la modalidad de **Artesanía**:

- Fotocopia del **DNI/ NIE/ Pasaporte** del solicitante en vigor, en el que se acredite ser residente en cualquier municipio de Canarias. En caso de no constatarse a través del DNI/ NIE/ Pasaporte, el solicitante deberá presentar **CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO** en el que figure tener residencia en cualquier municipio de Canarias.
- Fotocopia del **CARNET DE ARTESANO SOLICITANTE EXPEDIDO POR ALGÚN CABILDO DE LAS ISLAS** en vigor.
- **DOSSIER FOTOGRÁFICO** (impreso y reciente) del producto artesanal a exponer, lo suficientemente completo y detallado que permita realizar una valoración lo más objetiva posible del trabajo artesano a exponer, así como enumerar la cantidad del mismo.

##### b) Para la modalidad de **Repostería, Alimentación y Bebidas Artesanales**:

- Fotocopia del **DNI/ NIE/ Pasaporte** del solicitante responsable de los productos alimenticios en vigor, en el que se acredite ser residente en cualquier municipio de Lanzarote con anterioridad al 1 de enero de 2017. En caso de no constatarse a través del NIE o Pasaporte, el solicitante deberá presentar **CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO** en el que figure ser residente en Lanzarote en algún municipio de la isla antes del 1 de enero de 2017.
- Fotocopia del carnet de **ACREDITACIÓN FORMATIVA EN MATERIA DE SALUD ALIMENTARIA** en vigor del solicitante responsable y de todas las personas que participen en la actividad del stand.
- Fotocopias de los documentos que acrediten que los productos artesanales de alimentación, repostería y/o bebidas que vayan a ser expuestos en el stand poseen el correspondiente **REGISTRO SANITARIO** en vigor y domiciliado en Lanzarote.
- **DOSSIER FOTOGRÁFICO** (impreso y reciente) de los productos alimenticios, reposteros y/o bebidas artesanales a exponer, lo suficientemente completo y detallado que permita realizar una valoración lo más objetiva posible de los alimentos y bebidas que se expongan en el stand.

## 6. CRITERIOS OBJETIVOS PARA VALORAR LAS SOLICITUDES

Con el objeto de determinar los participantes o no, de las solicitudes que se presenten a esta Convocatoria, se creará un **Comité de Selección** de Solicitudes de Artesanos, conformado por dos trabajadores del Área de Artesanía del Cabildo, que valorarán la autenticidad artesanal de los productos a exponer, aplicando los siguientes criterios objetivos para valorar las propuestas presentadas:

##### a) Para la modalidad de **Artesanía**:

- La calidad, la presentación, la profesionalidad, la técnica, la metodología, el acabado y los materiales artesanales del material que vaya a ser expuesto en la citada Feria. La puntuación máxima a alcanzar será de **5 puntos**.
- La vinculación inequívoca de los trabajos artesanales a aspectos y principios que los asocie a valores tradicionales, patrimoniales y culturales de nuestra identidad canaria. La puntuación máxima a alcanzar será de **5 puntos**.
- La incorporación, de manera integral, de una vertiente innovadora y creativa que posibilite el futuro profesional, sin olvidar el sello tradicional, de nuestra artesanía como actividad socio-cultural y económica local. La puntuación máxima a alcanzar será de **5 puntos**.
- Con carné de artesano, otorgado por el Cabildo de Lanzarote, con mas de un año de antigüedad **5 puntos**.
- Por participar en ediciones anteriores de la Feria de Artesanía de Lanzarote será de **5 puntos**.

##### b) Para la modalidad de **Alimentación, Repostería y Bebidas Artesanales**:

- La presentación, el diseño y el empaquetado del producto, la preparación o la elaboración artesanal, así como la información, la identificación y los ingredientes utilizados en los productos alimenticios, reposteros y bebidas que vayan a ser expuestas en el stand. La puntuación máxima a alcanzar será de **5 puntos**.



**CABILDO DE LANZAROTE**



- La vinculación inequívoca artesanal de los productos alimenticios, reposteros y bebidas del stand a aspectos que los asocie a valores tradicionales, patrimoniales y culturales de nuestra identidad canaria. La puntuación máxima a alcanzar será de **5 puntos**.
- La incorporación, de manera integral, de una vertiente innovadora y creativa que posibilite el futuro profesional, sin olvidar el sello tradicional, de nuestros alimentos, postres y bebidas artesanales como actividad socio-cultural y económica. La puntuación máxima a alcanzar será de **5 puntos**.

La **puntuación mínima** a alcanzar por los solicitantes, en cada una de las modalidades, para obtener una valoración favorable es de **5 puntos**. Si obtiene menos puntuación, la solicitud quedará excluida y no podrá participar en esta edición de la Feria.

## 7. SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES ARTESANALES

El **Comité de Selección de Propuestas de Artesanos y de Alimentación, Repostería y Bebidas Artesanales** realizará las siguientes funciones:

- Comprobar la correcta presentación de las instancias, la constatación de la documentación que resulte preceptiva, así como de comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos en el apartado 3 de esta Convocatoria.
- Analizar y evaluar las propuestas presentadas, así como emitir un listado con los solicitantes que resulten valorados como admitidos y/o excluidos a participar en la próxima edición de la Feria de Artesanía de Lanzarote, una vez comprobado la correcta presentación de instancias y de su documentación, así como el análisis y la evaluación de las propuestas presentadas por los Artesanos.

## 8. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LA PARTICIPACIÓN DE SOLICITANTES ARTESANALES

Una vez cerrado el plazo de presentación de las solicitudes y designado el Comité de Selección de Propuestas de Solicitantes Artesanos para la XXIX Feria de Artesanía de Lanzarote, se procederá a:

- Primeramente se seleccionará a los artesanos propiamente dichos. Finalizada la elección de los artesanos que participarán, se procederá a la selección de los solicitantes en la modalidad de Alimentación, Repostería y Bebidas Artesanales, considerando el espacio disponible en el recinto ferial.
- Segundo, se procederá a elaborar un **Listado con los nombres de los Solicitantes Artesanos que hayan resultado Admitidos y/o Excluidos** de la Convocatoria para la Participación de la XXIX Feria de Artesanía de Lanzarote 2017.

Dicho listado será publicado en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Lanzarote y en la web de la institución ([www.cabildodelanzarote.com](http://www.cabildodelanzarote.com)) y ([www.artesaniadelanzarote.com](http://www.artesaniadelanzarote.com)), entre el 24 y el 31 de julio de 2017.

## 9. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los solicitantes artesanales seleccionados que participen en la XXIX Feria de Artesanía de Lanzarote 2017 están obligados a:

- Encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, desde el momento de la presentación de la solicitud de participación hasta la finalización de la Feria.
- Tener durante los días de la Feria toda la documentación preceptiva que pudiera requerirse (carnés de artesano en vigor, registros sanitarios en vigor, acreditaciones formativas en materia de salud alimentaria en vigor de todas las personas implicadas, etc.)
- Exponer en su espacio **sólo el producto artesanal por el que se ha inscrito**, que ha de ser de ELABORACIÓN PROPIA para los artesanos o de los poseedores del Registro Sanitario para los alimentos, la repostería y las bebidas artesanales. La organización se reserva la posibilidad **de**



**CABILDO DE LANZAROTE**



retirar de la Feria de Artesanía todo aquel producto que no se considere artesanal, de calidad o de elaboración propia. Asimismo se podrá retirar de la Feria aquel material que sea de otra modalidad de artesanía por la que se solicitó stand.

- La persona artesana no sólo **deberá contar con suficiente material de exposición y venta durante el tiempo que dure la Feria**, sino también **deberá permanecer de forma ininterrumpida durante la totalidad de la jornada diaria**.
- Comprometerse a mantener siempre el stand **limpio, decorado y en buen estado (de orden y presentación)**.
- Retirar o aportar aquellos elementos decorativos que la organización estime oportuno, con el fin de proporcionar una imagen armónica e integrada del evento.
- Las personas artesanas están obligadas a retirar todas sus pertenencias de los espacios habilitados, el mismo día de la clausura o al siguiente día de su cierre, asumiendo todos los riesgos que ello ocasione.
- Todos los productos que estén expuestos, deberán estar con sus **precios debidamente marcados y visibles**, así como con los Registros Sanitarios correspondientes, si el material expuesto lo requiriera.
- Las personas autorizadas a exponer alimentación, repostería y bebidas artesanales **no** podrán realizar tareas asociadas a la preparación, cocción o elaboración de dichos productos alimenticios en el stand. Dichos artículos deberán venir previamente ya preparados, empaquetados, etiquetados y listos para su comercialización, **exceptuando la restauración**.
- Abandonar la Feria, al incumplir alguna de las obligaciones y no subsanarlas en el plazo otorgado para ello, por la organización de la Feria.

## 10. OTRAS CONSIDERACIONES

- (a) El Cabildo de Lanzarote no se hace responsable de los desperfectos o deterioros que sufra el material en la Feria o en los traslados. Asimismo, con independencia de la contratación de un servicio de seguridad integral para la Feria, la organización no se hace responsable de los posibles hurtos, sustracciones, desapariciones o robos del material expuesto en el recinto o en los traslados y que pudieran llevarse a cabo.
- (b) El Cabildo de Lanzarote no se responsabilizará del cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales, con la Seguridad Social, alta del IAE o de otra índole que competan a los participantes artesanales en la Feria, quedando por tanto exonerado del incumplimiento de las respectivas obligaciones.
- (c) El Cabildo de Lanzarote no proporcionará ni suministrará comidas (almuerzos, cenas...) durante los días en que se desarrolle la Feria, ni tampoco asumirá ningún gasto asociado a traslados, manutención o alojamiento de los participantes artesanales.
- (d) La organización dispondrá los espacios que se consideren adecuados y oportunos para cada uno de los participantes artesanales. Se velará para que cada espacio habilitado tenga como medidas mínimas una superficie total de 3 x 3 metros, así como iluminación, un mostrador y una silla para el participante artesanal. El resto de infraestructuras (módulos, estanterías, cajas, vitrinas, etc.) correrá por cuenta de cada artesano. Los participantes costearán los gastos de su desplazamiento desde su lugar de origen, así como los gastos de traslado y seguro de su mercancía.
- (e) Durante la feria se celebrará un CONCURSO DE DECORACIÓN DE STAND, valorando la organización, decoración, originalidad y buen gusto del mismo, sin que por ello sea necesario hacer un gasto excesivo.



**CABILDO DE LANZAROTE**



- (f) El horario de apertura al público del recinto ferial será de 10:30 a 21:00 horas, durante todos los días que dure la celebración de la Feria. En caso de no ser así la Organización procederá a su apertura, no haciéndose responsable de los mismos.
- (g) Ante cualquier cuestión que se pudiera presentar y no estuviera reflejada en el presente texto de la Convocatoria, el Cabildo de Lanzarote será el órgano competente para su resolución.
- (h) La participación de los solicitantes artesanales en la XXIX Feria de Artesanía, lleva implícito aceptar y tener conocimiento expreso de los contenidos, requisitos, obligaciones y disposiciones que aparecen en este documento, dando por aceptados los apartados anteriormente señalados.
- (i) Se constituirá una comisión responsable de controlar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los artesanos como requisito para participar en la Feria. La comisión se constituirá el día de inauguración de la Feria. La comisión de control garantizará que los artesanos cumplen las obligaciones contempladas en este plan de trabajo y cualquier otra derivada de su participación en la feria. Si se detecta que un artesano incumple alguna de las obligaciones exigidas para participar en la Feria, se le comunicará verbalmente para que lo subsane. De no hacerlo, la Comisión adoptará las medidas que estime oportuno, pudiendo llegar a la expulsión del artesano del recinto ferial. La comisión se reserva el derecho de poder solicitar a las personas artesanas que realicen demostraciones de la elaboración de su artesanía. Asimismo, podrá solicitarse a los responsables de los stands de Alimentación, Repostería y Bebidas Artesanales que realicen degustaciones de sus productos. Se levantará un acta final donde se recojan todas las incidencias que hayan tenido lugar durante la celebración de la Feria. Estas incidencias podrán ser tenidas en cuenta para futuras ediciones de la Feria.
- (j) La Organización se reserva el derecho de alterar algunas de estas bases.

En Arrecife de Lanzarote, a 12 de junio de 2017

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ENERGÍA, SERV. DE ARTESANÍA  
DEL CABILDO DE LANZAROTE



ARIAGONA GONZÁLEZ PÉREZ